



Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo:
"Proyecto Joven"
Préstamo BID N° 4449/BL-HO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "FRANCISCO MORAZÁN" UPNFM, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPLEO: "PROYECTO JOVEN"**

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Noviembre 2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA EL
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPLEO: “PROYECTO JOVEN”

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Ingeniero Forestal, hondureño, Tarjeta de Identidad N° 1607-1970-00052, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial N° **236-2018**, de fecha Veintiséis (26) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado mediante Acuerdo Ejecutivo No. **09-2018** de fecha Veintisiete de (27) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **“LA SECRETARÍA”**; y **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, Tarjeta de Identidad N° 1007-1966-00204, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM**, mediante Acuerdo No. **CSU 005-2017**, efectivo a partir del 1 de julio de 2017; que consta en Acta No. **002-CSU-2017**, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 6 de abril de 2017, y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **“LA UPNFM”**, ambos con facultades suficientes para celebrar y firmar el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, que se registrará con base en las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que en el capítulo VIII, artículo 163 de la Constitución de la República dice que la formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado y que se entenderá como docente a quien administra, organiza, dirige, imparte o supervisa la labor educativa y que sustenta como profesión el Magisterio.

CONSIDERANDO (2): Que la meta 1.3 del Objetivo 1 de la Ley Visión de País y Plan de Nación es elevar la escolaridad promedio a nueve (9) años, lo cual implica asegurar que se universalice la Educación Básica de nueve grados.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 71 de la Ley Fundamental de Educación establece que los programas de Formación Permanente deben ser regulados por “LA SECRETARÍA” y pueden ser ejecutados por entidades gubernamentales y no gubernamentales.

CONSIDERANDO (4): Que en el Título II, Capítulo I, Artículo 6 del Reglamento de la Carrera Docente dice que la carrera docente es administrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación desde el nivel central y el descentralizado.

CONSIDERANDO (5): Que, en el Capítulo I, artículo 4 del Reglamento de la Formación Inicial de Docentes establece que “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos y la Dirección General respectiva, emitirá las directrices técnicas que orienten el proceso global de formación inicial de docentes, en aplicación a los dispuesto en la Ley Fundamental de Educación y el presente Reglamento.

Así mismo, en su Artículo 5 instituye que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, “LA UPNFM”, las universidades oficiales con programas de formación docente y las instituciones del nivel superior no universitario, serán las únicas instituciones autorizadas para desarrollar e impartir la formación inicial de docentes con el grado requerido para el ingreso a la carrera docente en los niveles de educación, Prebásica, Básica y Media, sus modalidades y especialidades.

CONSIDERANDO (6): Que en el Capítulo I, artículo 5 del Reglamento de Formación Permanente de Docentes establece que la formación permanente de docentes deberá responder entre otros objetivos a mejorar las condiciones de los aprendizajes de los educandos dentro y fuera del aula de clases, actualizar de manera continua los programas de formación permanente de los docentes para que sean capaces de adecuar los objetivos, competencias y contenidos curriculares que respondan a las necesidades de los educandos, las demandas de la sociedad, entre otras.

CONSIDERANDO (7): Que según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 del Estatuto de la “LA UPNFM”, tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere; b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional; c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad

educativa nacional, aplicar y difundir los resultados; d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura; y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO (8): Que, en el Capítulo I, artículo 6 del Reglamento de Formación Permanente de Docentes establece que la formación permanente de los docentes, es responsabilidad del Estado, será desarrollada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación mediante sus dependencias especializadas y por otras instituciones gubernamentales e instituciones no gubernamentales, bajo la regulación de “LA SECRETARÍA”.

CONSIDERANDO (9): Que tanto “LA SECRETARÍA” como “LA UPNFM” comparten el interés de lograr para Honduras una educación con equidad y calidad, y con base en las evidencias de la investigación internacional que afirma que la calidad educativa tiene como pilar fundamental la formación de sus docentes.

CONSIDERANDO (10): Que tanto “LA SECRETARÍA” como “LA UPNFM” reconocen la importancia vital de una reforma integral y sostenida de la Formación Inicial Docente que responda al contexto en el cual se desarrollan y aprenden los educandos, en los diferentes contextos de todo el país. (Urbanos y Rurales).

CONSIDERANDO (11): Que tanto “LA SECRETARÍA” como la “LA UPNFM” están interesados en el fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para consolidar el desarrollo de la educación hondureña, basada en las capacidades propias y en las instituciones que por precepto constitucional están llamadas a conducir, ejecutar, coordinar y evaluar estos procesos.

CONSIDERANDO (12): Que el Gobierno de la República de Honduras ha firmado un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las habilidades para el trabajo y la vida de los jóvenes hondureños por medio de la mejora del acceso y calidad de los aprendizajes en el Tercer Ciclo de la Educación Básica en los municipios priorizados por el Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: “Proyecto Joven”.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley nos confiere, ambas partes hemos convenido en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mejorar las capacidades de los docentes, directores y supervisores, mediante la Formación Inicial y Permanente, alineada con el Desarrollo del Currículo Nacional Básico, y con base en el “**Marco de la Buena Enseñanza**” que define, el **qué** debe conocer y **saber hacer** el docente del Tercer Ciclo del Nivel de Educación Básica.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE “LA SECRETARÍA”.

Para el logro de las líneas de intervención del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**” es responsable de:

1. Girar las instrucciones correspondientes, a los equipos de trabajo para la ejecución de las actividades que establece el Convenio.
2. Proporcionar a “**LA UPNFM**” toda la información cuantitativa y cualitativa que se tiene en el marco de la focalización del Proyecto.
3. Realizar los procesos de selección para la adquisición y contratación para el fortalecimiento institucional, con el apoyo técnico de “**LA UPNFM**” a fin de lograr las líneas de intervención del presente Convenio.
4. Entregar a “**LA UPNFM**”, información relacionada con el perfil de personal docente, facilitadores o tutores y directores de los Centros Educativos que laboran en el sistema educativo; atendiendo el Tercer Ciclo de Educación Básica, intervenidos en el marco del presente Convenio.
5. Socializar con “**LA UPNFM**” el documento base del Marco de la Buena Enseñanza, para incidir en su institucionalización.
6. Realizar esfuerzos para reglamentar el reconocimiento de la nueva formación de la carrera docente para el tercer ciclo.
7. Emitir las instrucciones requeridas para que el personal docente beneficiario, participe oportunamente, en las actividades que se deriven del presente Convenio.

8. Informar y capacitar a "LA UPNFM" sobre los temas de carácter técnico, administrativo y fiduciario del Proyecto Joven, si fuera necesario.
9. Asignar un equipo de trabajo efectivo y diligente que acompañe las actividades establecidas en el presente Convenio.
10. Autorizar los recursos financieros, conforme a la **NO OBJECCIÓN DEL BID**, de acuerdo con la propuesta técnica y presupuestaria para el apoyo a "LA UPNFM" a fin de lograr las líneas de intervención establecidas en el presente Convenio.
11. Validar y aprobar, a través de la Dirección General de Desarrollo Profesional, los resultados presentados por "LA UPNFM", previo a las transferencias correspondientes por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto.
12. Maximizar el uso de los recursos, en favor de la calidad innovadora de los resultados prestados por "LA UPNFM" como parte del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE "LA UPNFM".

Para el logro eficiente de las líneas de intervención de este convenio, "LA UPNFM", es responsable de:

1. Elaborar el plan de trabajo, cronograma de ejecución y presupuesto con base en los resultados que requiere el Proyecto Joven y que se establecen en el Convenio.
2. Recibir orientaciones y/o directrices, de "LA SECRETARÍA".
3. Mantener una coordinación y trabajo permanente con la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP).
4. Presentar informes de avances trimestrales con relación a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
5. Desarrollar las actividades de manera efectiva y eficiente conforme a cada línea de intervención del Convenio.
6. Mantener informada a "LA SECRETARÍA", sobre los diferentes aspectos que incidan directamente en la realización de las actividades propias del convenio.
7. Asignar un equipo de trabajo efectivo y diligente, como contraparte del Convenio que ejecute las actividades establecidas por cada línea de intervención.
8. Disponer de las instalaciones físicas de "LA UPNFM" que sean necesarias para el logro de los resultados previstos en este Convenio, como contraparte del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES.

Ambas instituciones en acuerdo se responsabilizan a:

1. Desarrollar, en forma coordinada, las reuniones de planificación, monitoreo y presentación de informes sobre la ejecución del presente Convenio, con la participación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Joven (UEP).
2. Elaborar, en forma conjunta, términos de referencia de asistencias técnicas requeridas en apoyo a “LA UPNFM” y participar en procesos de selección para la adquisición y contratación de las mismas.
3. Contribuir, eficaz y eficientemente, al logro del objetivo, líneas de intervención y resultados que manda el presente Convenio.
4. Acordar la participación de actores claves que se requieran para el desarrollo de las líneas de intervención del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que, para efectos de coordinación y seguimiento a las líneas de intervención de este Convenio, se designa como responsable por parte de “LA SECRETARÍA” a la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) y por parte de la “LA UPNFM” al Instituto de Investigación y Evaluación Educativa y Social (INIEES).

Para efectos de hacer operativa la coordinación y seguimiento, se realizarán reuniones periódicas entre “LA SECRETARÍA” (DGDP y UEP); “LA UPNFM” y otras instancias que sean necesarias.

CLÁUSULA SEXTA: LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre “LA SECRETARÍA” y “LA UPNFM” se suscribe para desarrollar las líneas de intervención y actividades que se describen a continuación:

1. **Diseño de Currículo de Formación Inicial de Docentes del Tercer Ciclo**
 - 1.1. Diseño del Currículo para la formación inicial de los docentes del Tercer Ciclo.
 - 1.2. Diseño de los módulos de pedagogía y didáctica, para asegurar el uso de metodologías apropiadas; en la implementación del DCNEB.
 - 1.3. Diseño de un modelo innovador de la práctica profesional, que contenga procesos de supervisión y acompañamiento de la formación inicial de docentes.

2. Diseño e implementación de módulos de diplomado para gestores educativos/facilitadores de las Modalidades Educativas Alternativas.

2.1. Diseño de diplomado incluyendo contenidos pedagógicos y guiones metodológicos.

2.2. Implementación de diplomado.

2.3. Fortalecimiento de capacidades de los Centros Regionales de Formación Permanente para la implementación del diplomado a formadores de formadores.

3. Modelo de acompañamiento en aula, a docentes en formación permanente.

3.1. Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.

3.2. Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.

3.3. Diseño instruccional de la plataforma.

Los módulos del diplomado serán diseñados pedagógica y metodológicamente de tal forma que sean adaptativos a los siguientes participantes: Gestores/facilitadores, docentes, directores, supervisores y formadores de formadores.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESULTADOS ESPERADOS

RESULTADO 1: Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades por cada línea de intervención.

RESULTADO 2: Siete módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza, para gestores educativos/facilitadores, docentes, directores y supervisores.

RESULTADO 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida.

RESULTADO 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.

RESULTADO 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.

HITO: Para el logro de los resultados 2 a 5, se requiere el cumplimiento del hito de la formulación del currículo de formación inicial de docentes, incluyendo modelo de supervisión con más horas de práctica, para el Tercer Ciclo. Este hito implicará la contratación, por parte de "LA SECRETARÍA", de una asistencia técnica especializada internacional que apoyará y acompañará a "LA UPNFM".

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El Convenio de Cooperación Interinstitucional será financiado por “LA SECRETARÍA”, como parte de un préstamo del Gobierno de la República de Honduras con el BID, en el marco del Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: “Proyecto Joven” No.4449/BL-HO.

El valor del Convenio es por un monto máximo de \$ 4,108,138.43 (Cuatro millones, ciento ocho mil, ciento treinta y ocho con 43/100 Dólares), conforme al siguiente esquema de ejecución financiera.

Desglose de Transferencias de Fondos a la UPNFM por cada Resultado

Resultado / Línea de Intervención	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total General
Resultado 1: Plan de Trabajo con metodología y cronograma de actividades	219,147.50	0.00	0.00	0.00	219,147.50
Diseño e implementación de módulos de diplomado para gestores educativos/facilitadores de las Modalidades Educativas Alternativas.					
Resultado 2: Módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza.	0.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00
Resultado 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida	0.00	338,328.00	594,329.52	594,329.52	1,526,987.04
Modelo de acompañamiento en aula, a docentes en formación permanente.					
Resultado 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.	0.00	10,260.00	0.00	0.00	10,260.00
Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.					
Resultado 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.	0.00	63,319.50	0.00	0.00	63,319.50
TOTAL EN \$	219,147.50	681,907.50	594,329.52	594,329.52	2,089,714.04

Desglose de Pagos de Asistencias Técnicas, Estipendios y Dispositivos Electrónicos

Descripción del Pago	Monto Referencial en US \$	Observaciones
Asistencia Técnica Internacional Especializada, para el logro del hito.	540,000.00	La asistencia técnica internacional especializada será contratada y pagada por "LA SECRETARÍA" a través de la UEP.
Fortalecimiento institucional a nivel local, para el logro del hito.	226,800.00	La asistencia técnica nacional será contratada y pagada por "LA SECRETARÍA" a través de la UEP.
Estipendio a docentes, por gastos de movilización para el logro del resultado 3.	845,424.39	El pago de los estipendios requeridos para la capacitación docente lo realizará "LA SECRETARÍA" a través de la UEP, conforme al procedimiento establecido en el anexo 4.
Dispositivos electrónicos para 2708 participantes, para el logro del resultado 3.	406,200.00	La adquisición de los dispositivos electrónicos la realizará "LA SECRETARÍA" a través de la UEP, conforme al procedimiento establecido en el anexo 4.
Total	2,018,424.39	

Resumen de Aportes en US\$ de "LA SECRETARÍA"

Aporte de la "SECRETARÍA" a la UPNFM para el logro de los resultados acordados.	2,089,714.04	Los aportes de la UPNFM consisten en: 1. Asignar un equipo de trabajo, como contraparte del Convenio 2. Disponer de las instalaciones físicas que sean necesarias.
Aporte de la "SECRETARÍA" para la contratación de asistencia técnica y estipendios	2,018,424.39	
Total costo de Convenio	4,108,138.43	

El Pago del Convenio se realizará bajo la siguiente estructura presupuestaria:

Inst	GA	UE	Fte	Org	Prog	Subp	Proy	Ao	Obj	Nombre	Periodo
50	26	163	21	173	9	0	9	2	24500	Servicios de capacitación	2019
50	26	163	21	173	24	0	9	2	24500	Servicios de capacitación	2020 -2023

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA SECRETARÍA", previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho a terminar en cualquier momento, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante aviso anticipado y por escrito a "LA UPNFM" en el supuesto que, según su discreción, considerare que no ha cumplido con las responsabilidades establecidas. En este caso, "LA SECRETARÍA" pagará a "LA UPNFM" por los resultados satisfactoriamente aprobados.

El presente convenio podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del proyecto, de común acuerdo entre “LA SECRETARIA” y “LA UPNFM”, previa No Objeción del Banco.

La suspensión o cancelación del Préstamo No. 4449/BL-HO, da lugar a la rescisión o resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin más obligación por parte de “LA SECRETARÍA”, que los montos correspondientes a los resultados aprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Los términos estipulados en el presente convenio podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes; expresando por escrito y mediante una Adenda/Enmienda y con la No-Objeción del BID.

Cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN, JURISPRUDENCIA Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras.

Toda controversia que surja de este convenio y que las partes no puedan solucionar, de forma amigable, deberá someterse a proceso de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representante) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representante) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos y denuncien al banco todo acto sospechoso de prácticas prohibidas del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o a la ejecución de un Contrato. Las prácticas prohibidas no son permitidas¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de prácticas prohibidas dentro de un proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org) Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para

denuncias relacionadas con supuestos actos de prácticas prohibidas, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas, (ii) prácticas fraudulentas, (iii) prácticas coercitivas (iv) prácticas colusorias, (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política: (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación: (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar, causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye, influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) Una práctica obstructiva consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.21(f) de abajo. (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo, actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, (ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un de un contrato el Banco podrá: (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco; (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida; (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye entre otras cosas, la

la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de integridad institucional (OII) confidencial o anónimamente.

notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta; (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes y servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financieras del Banco; (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir leyes, y/o (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representes para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas. (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.21 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución. (d) Cualquier medida adoptada por el banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos entre otros solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de Donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean con sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos con el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de Prácticas Prohibidas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se considera como hechos constitutivos de caso fortuito o de fuerza mayor, únicamente los casos que no son posibles de predecir o que de ser predecibles no se puedan evitar o resistir, tales como: desastres naturales, guerras, huelgas y demás consignadas en las leyes del país. También se incluye como caso fortuito o de fuerza mayor, las fallas graves ocurridas en el sistema de telecomunicaciones, no derivadas de errores humanos. Ante la ocurrencia de cualquier hecho considerado como fuerza mayor o caso fortuito, no se podrá imputar incumplimiento ni responsabilidad legal de ningún tipo a ninguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE CONVENIO

Ninguna de las partes podrá, traspasar, ceder, delegar, subrogar, transferir o disponer de manera alguna, en su totalidad o parcialmente, ningún derecho ni obligación con relación al presente convenio, sin previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo No. 1 Propuesta Técnica

Anexo No. 2 Presupuesto

Anexo No. 3 Indicadores de Gestión y Resultados Acordados

Anexo No. 4 Procedimiento para la Liquidación de Estipendios a participantes del diplomado y Adquisición de Dispositivos Electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NO PARTICIPACIÓN DEL BID

Queda formalmente establecido que el BID no es parte del Convenio y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo, “LA UPNFM” renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el final del proyecto, pudiéndose modificar y prorrogar mediante la firma de una Adenda o Convenios Específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Leído por las partes el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, declaramos estar conformes y en acuerdo con el contenido y alcance; en fe de lo cual, firmamos en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
“LA SECRETARÍA”




HERMES A. DÍAZ
“LA UPNFM”





H

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades
para el Empleo: "Proyecto Joven"
Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID N° 4449/BL-HO

Anexo 1

PROPUESTA TÉCNICA

Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y
la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM, en el marco del
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el
Empleo: "Proyecto Joven"

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

Noviembre 2019

L

PROPUESTA TÉCNICA

Presentación.

En cumplimiento a las peticiones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el marco del Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: "Proyecto Joven", descritas en el Bosquejo de Requerimientos Técnicos, remitido a La Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, mediante Oficio No. SEDUC-UEP-197-2019 de fecha 13 Septiembre del 2019 presentamos, en este documento, **PROPUESTA TÉCNICA**, que servirá de base para la construcción y posterior suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"

La propuesta técnica, incluye una descripción metodológica y pedagógica de la estrategia a implementar para lograr con calidad, eficiencia y en el tiempo oportuno, las líneas de intervención que establece el bosquejo y que formarán parte de los compromisos de dicho convenio. La propuesta también detalla las actividades más relevantes que se realizarán para lograr los resultados.

Cada uno de los resultados de la UPNFM serán validados y aprobados por La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Desarrollo Profesional, previo a las transferencias de fondos correspondientes, por parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto Joven.

2. Metodología y actividades a realizar para lograr los alcances generales y específicos.

A continuación, se describe la estrategia metodológica que se empleará para el logro de cada una de las líneas de intervención contemplada en esta propuesta técnica, así como las actividades más relevantes

Líneas de Intervención:

2.1. Diseño de Currículo de Formación Inicial de Docentes del Tercer Ciclo

2.1.1. Diseño de currículo de formación inicial de docentes del Tercer Ciclo

2.1.2. Mejoramiento de los módulos de pedagogía y didáctica, para asegurar el uso de metodologías apropiadas.

2.1.3. Diseño de un modelo innovador de la práctica profesional, que contenga procesos de supervisión y acompañamiento de la formación inicial de docentes.

Las actividades para el logro del Diseño Curricular de Formación Inicial de Docentes del Tercer Ciclo, entre otras son las siguientes:

a. Elaboración de Planes de Formación Inicial para Docentes del Tercer Ciclo.

En base a módulos de habilidades superiores de pensamiento, habilidades personales e interpersonales y clima escolar para la formación inicial de docentes, se incluirá una transversalización en la práctica durante la formación con la aplicación de metodologías innovadoras, las tecnologías y procesos de evaluación, monitoreo y mejora continua de los procesos.

Una vez acordado el gran referente del tipo de docente que se requiere y que se establece en el Marco de la Buena Enseñanza, se procederá al análisis de las consideraciones sobre el nuevo modelo de formación docente, innovación pedagógica-didáctica, en transversalidad para el manejo de las habilidades para la vida y el trabajo y la construcción de un nuevo modelo para la práctica docente en la que se incluirá el uso y manejo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Para la actualización de la formación inicial de los docentes de Tercer Ciclo se tendrá como base la formación de un docente que en algunos casos puede ser docente único o multiáreas curriculares, lo cual exige un modelo curricular que tome en cuenta la integración de todas las disciplinas: el desarrollo del pensamiento divergente; la generación del clima del aula; las habilidades para la creación de espacios o eventos que posibiliten el aprendizaje de todos los estudiantes; la responsabilidad del docente en su relación con la comunidad educativa, los alumnos, la familia, los pares docentes, la comunidad y la innovación educativa.

b. Capacitación y acompañamiento a personal técnico.

Se realizará una capacitación intensiva sobre el manejo de metodologías innovadoras, monitoreo y acompañamiento; para personal técnico que se desempeñe como formador de formadores y a los mismos formadores involucrados en el proceso.

c. Diseño del nuevo modelo de práctica profesional para los estudiantes postulantes de docentes

El modelo de práctica profesional deberá generar nuevas prácticas basadas en las dimensiones del Marco de la Buena Enseñanza.

2.2. Diseño e implementación de módulos de diplomado para gestores educativos/facilitadores, docentes y directores de las Modalidades Educativas Regulares y Alternativas.

2.2.1. Diseño de diplomado incluyendo contenidos pedagógicos y guiones metodológicos.

2.2.2. Implementación de diplomado.

2.2.3. Fortalecimiento de capacidades de los Centros Regionales de Formación Permanente para la implementación del diplomado a formadores de formadores.

Para el diseño de este Diplomado se realizarán entre otras las siguientes actividades:

a. Diseño del Diplomado

El diplomado estará fundamentado en el Marco de la Buena enseñanza que manda a desarrollar las siguientes competencias: la nueva planificación; la generación del clima del aula, orientado al desarrollo de habilidades para la creación de espacios o eventos que posibiliten el aprendizaje de todos los educandos; la responsabilidad del docente en su relación con la comunidad educativa, los alumnos, la familia, los pares de docentes y la comunidad; la innovación educativa desarrollando el pensamiento divergente; la protección de las trayectorias educativas del estudiante desde el aula; la enseñanza a partir de problemas; la evaluación y el seguimiento de procesos; y el acompañamiento de las prácticas pedagógicas.

b. Elaboración de Módulos.

Se elaborarán siete módulos, que estarán organizados por núcleos temáticos que van desde las reflexiones sobre la práctica pedagógica hasta la aplicación de metodologías innovadoras en el marco de los procesos de enseñanza-aprendizaje, enfoque de emprendimiento para el desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo para que los docentes reconozcan, de forma consciente e intencionada, el impacto de su labor y compromiso en los resultados de aprendizaje de sus estudiantes.

c. Desarrollo del Diplomado para la formación permanente.

El desarrollo del Diplomado estará dirigido a gestores educativos/facilitadores, docentes y directores de las Modalidades Educativas Regulares y Alternativas, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades que le permita al participante, gestionar eficientemente los procesos de aprendizaje, para que los estudiantes muestren, en los resultados de las evaluaciones, las competencias que demanda el Proyecto Joven.

El diplomado se desarrollará en un 80% a través de una plataforma interactiva y 20% presencial, hasta cubrir un mínimo de 180 horas. La forma presencial se realizará en fines de semana, jornadas que serán programadas de acuerdo a los respectivos módulos.

2.3. Modelo de acompañamiento en aula, a docentes en formación permanente.

2.3.1. Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.

La actividad más relevante para el logro de este resultado es la siguiente:

- a. Diseño de estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.

El modelo de acompañamiento se sustentará en la perspectiva del aprendizaje profesional colaborativo.

2.4. Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.

2.4.1. Diseño instruccional de la plataforma.

El diseño instruccional de la plataforma interactiva innovadora para la formación docente, estará articulada a los módulos de los diplomados.

3. Resultados e Hito.

En cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Educación a través del Proyecto Joven se entregarán los siguientes resultados:

Handwritten mark resembling the letter 'H'.

RESULTADO 1: Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades por cada línea de intervención.

RESULTADO 2: Siete módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza, para gestores educativos/facilitadores, docentes, directores y supervisores.

RESULTADO 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida.

RESULTADO 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y permanente.

RESULTADO 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.

Hito: Para el logro de los entregables 2 a 5, se requiere el cumplimiento del hito: **“Formulación del currículo de formación inicial de docentes, incluyendo modelo de supervisión con más horas de práctica, para el Tercer Ciclo”.**

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'B'.



Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el
Empleo: "Proyecto Joven"
Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID N° 4449/BL-HO

Anexo 2

PRESUPUESTO

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre
la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y
la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM, en el marco del Programa Mejora
de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: "Proyecto Joven"

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

Noviembre 2019

A

PRESUPUESTO

Presentación.

EL Gobierno de la República de Honduras ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar el Programa de mejora de la calidad educativa para el desarrollo de habilidades para el empleo: Proyecto Joven No.4449/BL-HO, y la SE, se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar financiamientos elegibles en virtud del presente convenio con la UPNFM mediante el Componente 2. Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios educativos; Subcomponente 2.1. Mejoramiento de las capacidades de los docentes y directores.

El valor del Convenio es por un monto máximo de \$ **4,108,138.43 (Cuatro millones, ciento ocho mil, ciento treinta y ocho Dólares con 43/100)**, conforme al siguiente esquema de ejecución financiera.

Desglose de Transferencias de Fondos a la UPNFM por cada Resultado

Resultado / Línea de Intervención	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total General
Resultado 1: Plan de Trabajo con metodología y cronograma de actividades	219,147.50	0.00	0.00	0.00	219,147.50
Diseño e implementación de módulos de diplomado para gestores educativos/facilitadores de las Modalidades Educativas Alternativas.					
Resultado 2: Módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza.	0.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00
Resultado 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida	0.00	338,328.00	594,329.52	594,329.52	1,526,987.04
Modelo de acompañamiento en aula, a docentes en formación permanente.					
Resultado 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.	0.00	10,260.00	0.00	0.00	10,260.00
Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.					
Resultado 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.	0.00	63,319.50	0.00	0.00	63,319.50
TOTAL EN US\$	219,147.50	681,907.50	594,329.52	594,329.52	2,089,714.04

Desglose de Pagos de Asistencias Técnicas, Estipendios y Dispositivos Electrónicos

Descripción del Pago	Monto Referencial en US \$	Observaciones
Asistencia Técnica Internacional Especializada, para el logro del hito.	540,000.00	La asistencia técnica internacional especializada será contratada y pagada por "LA SECRETARÍA" a través de la UEP.
Fortalecimiento institucional a nivel local, para el logro del hito.	226,800.00	La asistencia técnica nacional será contratada y pagada por "LA SECRETARÍA" a través de la UEP.
Estipendio a docentes, por gastos de movilización para el logro del resultado 3.	845,424.39	El pago de los estipendios requeridos para la capacitación docente lo realizará "LA SECRETARÍA" a través de la UEP, conforme al procedimiento establecido en el anexo 4.
Dispositivos electrónicos para 2708 participantes, para el logro del resultado 3.	406,200.00	La adquisición de los dispositivos electrónicos la realizará "LA SECRETARÍA" a través de la UEP, conforme al procedimiento establecido en el anexo 4.
Total	2,018,424.39	

Resumen de Aportes en US\$ de "LA SECRETARÍA"

Aporte de la "SECRETARÍA" a la UPNFM para el logro de los resultados acordados.	2,089,714.04	Los aportes de la UPNFM consisten en: 1. Asignar un equipo de trabajo, como contraparte del Convenio 2. Disponer de las instalaciones físicas que sean necesarias.
Aporte de la "SECRETARÍA" para la contratación de asistencia técnica y estipendios	2,018,424.39	
Total de Aportes en US\$	4,108,138.43	



Flujo de Transferencias de Fondos a LA UPNFM

2019

N°	Descripción	Transferencia
1	Pago del 10.49% a la Presentación de plan de trabajo global del Convenio.	219,147.50

2020

N°	Descripción	Transferencia
1	Primera versión de módulos del Diplomado	108,000.00
2	Documento conteniendo el plan de estudio del Diplomado.	63,319.50
3	Documentos conteniendo versión final de los módulos del Diplomado	162,000.00
4	Documento conteniendo modelo de acompañamiento en aula a docentes en formación permanente.	10,260.00
5	Primer informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 120 participantes	67,665.60
6	Segundo informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 480 participantes	270,662.40
Total		681,907.50

2021

N°	Descripción	Transferencia
1	Primer informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 300 participantes	169,164.00
2	Segundo informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 300 participantes	169,164.00
3	Tercer informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 454 participantes	256,001.52
Total		594,329.52

2022

N°	Descripción	Transferencia
1	Primer informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 300 participantes	169,164.00
2	Segundo informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 300 participantes	169,164.00
3	Tercer informe de desarrollo de Diplomado para la formación permanente, con al menos 454 participantes	256,001.52
Total		594,329.52
Total General en US\$		2,089,714.04



H

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades
para el Empleo: "Proyecto Joven"
Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID N° 4449/BL-HO

Anexo 3

INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y
la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM, en el marco del
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el
Empleo: "Proyecto Joven"

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

Noviembre 2019

L

INDICADORES DE GESTIÓN

No.	Indicadores de Gestión	Medios de Verificación	Responsables
01	Dos equipos de trabajo conformados para ejecutar las actividades establecidas.	Oficios de delegación de ambos equipos.	“LA UPNFM” “LA SECRETARÍA”
02	Procesos de elaboración de términos de referencia y selección para la adquisición y contratación de asistencia técnica, realizados.	Documentos de términos de referencia aprobados Informe de selección y adjudicación.	“LA UPNFM” “LA SECRETARÍA”
03	Secretaría de Educación informada sobre los avances en la ejecución del Convenio.	Informes trimestrales de avance.	“LA UPNFM”
05	Trabajo permanente con la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) coordinado.	Ayudas memorias de las reuniones mensuales.	“LA UPNFM” “LA SECRETARÍA”
06	Información cuantitativa y cualitativa disponible, entregada a La UPNFM.	Oficio conteniendo información cuantitativa y cualitativa, incluyendo el listado de centros educativos.	“LA SECRETARÍA”

INDICADORES DE RESULTADOS E HITO

Según el Convenio de Cooperación Interinstitucional, "LA UPNFM" es la responsable de alcanzar los siguientes indicadores:

No.	Indicadores de Resultados	Meta	Medio de Verificación
01	Cumplimiento del plan de trabajo aprobado por la "LA SECRETARÍA"	100%	Informes trimestrales de avance.
02	Módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza.	7	Documentos conteniendo cada uno de los módulos del diplomado en versión digital editable.
03	Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida	2,708	Plan de capacitación. Informe de las capacitaciones realizadas. Listados de participantes.
04	Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente	1	Documento conteniendo modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y permanente.
05	Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.	1	Documento conteniendo diseño instruccional de la plataforma interactiva articulada a los módulos del diplomado.
No.	Indicador del Hito	Meta	Medio de Verificación
01	Currículo de formación inicial de docentes diseñado, incluyendo modelo de supervisión con más horas de práctica, para el Tercer Ciclo.	1	Documento de Currículo de formación inicial de docentes diseñado.

Resultado 2: Módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza.

2020

	Concepto de la tarea	Cantidad de Personas	Cantidad de meses	Costo Unitario	Total en Lps.	Total en US\$
Caracterización de diseño curricular en función del grupo meta*	Honorarios profesionales equipo multidisciplinario nacional	9	6	50,272.01	2,714,688.31	110,353.18
Diseño de plan de estudios del Diplomado para docentes, facilitadores, gestores, directores y formadores de formadores*	Honorarios profesionales equipo multidisciplinario nacional	9	6	50,272.01	2,714,688.31	110,353.18
Diseño y desarrollo de recursos de apoyo virtual*	Honorarios profesionales equipo multidisciplinario nacional	1	6	331,795.24	1,990,771.43	80,925.67
Totales				100,544.01	7,420,148.04	301,632.03

Anticipo 10.49%

Valor neto

31,632.03

270,000.00

*Se refiere a un equipo de 10 personas durante 12 meses.

A

F

Resultado 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida
Honorarios y cantidad de facilitadores requeridos para impartir los módulos del diplomado

Año 2020									
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR*	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$
Diplomado 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Total 2020	600.00	85.71	4.00	28.00		196.00		5,413,861.10	220,075.65
Año 2021									
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$
Diplomado 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 3	454.00	64.86	3.00	21.00	7.00	147.00	27,621.74	4,060,395.82	165,056.74
Total 2021	1,054.00	150.57	7.00	49.00		343.00		8,575,000.00	385,132.40
Año 2022									
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$
Diplomado 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 3	454.00	64.86	3.00	21.00	7.00	147.00	27,621.74	4,060,395.82	165,056.74
Total 2022	1,054.00	150.57	7.00	49.00		343.00		9,474,256.92	385,132.40
Total L.	2,708.00			126.00				22,050,000.00	990,340.44

* Se refieren a los centros en los cuales se realizaron la capacitación presencial. Incluyen UPNFM Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Santa Bárbara, Gracias, La Esperanza y centro de la DGDP La Paz.

Material didáctico para implementación del diplomado

Material didáctico para 2708 participantes del diplomado (material impreso, USB, bolso)	L	2,292,247.20	\$	93,180.78
Material didáctico para facilitadores del diplomado (material impreso, USB, bolso)	L	239,294.75	\$	9,727.43
Totales	L	2,266,060.12	\$	102,908.21

Equipo permanente UPNFM

Descripción	Total		Totales L.		Totales uss	
	horario mensual	Total pagos mensuales 2019-2022				
1 Coordinador del proyecto	97,751.12	38	3,714,542.64	\$	150,997.67	
1 Coordinador Administrativo	55,857.78	38	2,122,595.80	\$	86,284.38	
1 Encargado de logística por gira del año	34,911.12	13	453,844.50	\$	18,448.96	
Asistencia técnica coordinación técnica	83,786.68	38	3,183,893.70	\$	129,426.57	
Total honorarios UPNFM			9,474,876.63	\$	385,157.59	

Costos Totales UPN	\$	1,478,406.24
Gastos de Operación	\$	227,476.01
Costo total del Diplomado	\$	1,705,882.25
Costo x participante según UPN	\$	629.94
Anticipo 10.49%	\$	178,895.21
Valor neto	\$	1,526,987.04
Neto x participante UPN	\$	563.88

A

F

Resultado 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida
Honorarios y cantidad de facilitadores requeridos para impartir los módulos del diplomado

Año 2020										
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR*	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$	
Diplomado 1	Trimestre 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	Trimestre 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Total 2020		600.00	85.71	4.00	28.00		196.00		5,413,861.10	220,075.65
Año 2021										
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$	
Diplomado 1	Trimestre 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	Trimestre 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 3	Trimestre 3	454.00	64.86	3.00	21.00	7.00	147.00	27,621.74	4,060,395.82	165,056.74
Total 2021		1,054.00	150.57	7.00	49.00		343.00		8,575,000.00	385,132.40
Año 2022										
	Estudiantes	Atención de estudiantes por centro	Secciones por centro r.	Secciones por CR	CRU	Total de Módulos	Pago unitario por módulo a profesores	Total en Lps.	Total en US\$	
Diplomado 1	Trimestre 1	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 2	Trimestre 2	300.00	42.86	2.00	14.00	7.00	98.00	27,621.74	2,706,930.55	110,037.83
Diplomado 3	Trimestre 3	454.00	64.86	3.00	21.00	7.00	147.00	27,621.74	4,060,395.82	165,056.74
Total 2022		1,054.00	150.57	7.00	49.00		343.00		9,474,256.92	385,132.40
Total L.		2,708.00		126.00					22,050,000.00	990,340.44
Total US\$										

* Se refieren a los centros en los cuales se realizarán la capacitación presencial. Incluyen UPNFM Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán, Santa Bárbara, Gracias, La Esperanza y centro de la DGDG La Paz.

Material didáctico para implementación del diplomado

Material didáctico para 2708 participantes del diplomado (material impreso, USB, bolso)	L	2,292,247.20	\$	93,180.78
Material didáctico para facilitadores del diplomado (material impreso, USB, bolso)	L	239,294.75	\$	9,727.43
Totales	L	2,265,060.12	\$	102,908.21

Equipo permanente UPNFM

Descripción	Total		Totales uss	
	Total honorario mensual	Total pagos mensuales 2019-2022	Totales L.	Totales uss
1 Coordinador del proyecto	97,751.12	38	L 3,714,542.64	\$ 150,997.67
1 Coordinador Administrativo	55,857.78	38	L 2,122,595.80	\$ 86,284.38
1 Encargado de logística por gira del año	34,911.12	13	L 453,844.50	\$ 18,448.96
Asistencia técnica coordinación técnica	83,786.68	38	L 3,183,893.70	\$ 129,426.57
Total honorarios UPNFM			L 9,474,876.63	\$ 385,157.59

Costos Totales UPN	\$	1,478,406.24
Gastos de Operación	\$	227,476.01
Costo total del Diplomado	\$	1,705,882.25
Costo x participante según UPN	\$	629.94
Anticipo 10.49%	\$	178,895.21
Valor neto	\$	1,526,987.04
Neto x participante UPN	\$	563.88

A



Resultado 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.

2020

Concepto de la tarea	Cantidad de Personas	Cantidad de meses	Costo Unitario	Total en Lps.	Total en US\$
Elaboración de la estrategia de articulación del modelo de acompañamiento docente de formación inicial y permanente	1	3	73,285.41	219,856.24	8,937.25
Presentación del modelo a actores claves	1	1	62,109.39	62,109.39	2,524.77
Total 2020		4	135,394.80	281,965.63	11,462.02
				Anticipo 10,49%	1,202.02
				Valor neto	10,260.00

Handwritten marks: a checkmark and a stylized signature.

Resultado 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.

		2020				Total en Lps.	Total en US\$
	Concepto de la tarea	Cantidad de Personas	Cantidad de meses	Costo Unitario			
Consultoría nacional profesional para elaboración del diseño instruccional	Honorarios profesional	1	3	580,049.46	1,740,148.39	70,737.74	
	Total 2020		3	580,049.46	1,740,148.39	70,737.74	
					Anticipo 10,49%	7,418.24	
					Valor neto	63,319.50	

[Handwritten signature]



H

Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades
para el Empleo: "Proyecto Joven"
Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"
Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo BID N° 4449/BL-HO

Anexo 4

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTIPENDIOS A PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y
la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM, en el marco del
Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el
Empleo: "Proyecto Joven"

Tegucigalpa M.D.C. Honduras, C.A.

Noviembre 2019

H

L

PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE ESTIPENDIOS A PARTICIPANTES DEL DIPLOMADO Y ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO

Para cubrir los gastos de movilización, hotel y alimentación a los docentes que participen en el Diplomado de Formación Permanente se establece lo siguiente:

1. Reconocer un monto de Lps. 950.00 diarios más el costo de la transferencia bancaria.
2. La Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP) remitirá a la UEP, con diez días hábiles de anticipación, el listado de docentes que participarán en el Diplomado, indicando el lugar y fecha donde se desarrollará el evento.
3. La UEP, generará una planilla con el cálculo del total a pagar por todos los participantes.
4. La UEP hará las gestiones con Banco de Occidente para el pago de la planilla.
5. La UEP elaborará un F01 a nombre de Banco de Occidente por el total de la planilla más el costo de la comisión del servicio de acuerdo a la cantidad de docentes enviados por la DGDP y será remitida al Banco para el trámite correspondiente.
6. Un delegado administrativo de la UEP, el día del evento, levantará el listado de participantes con sus respectivas firmas y el recibo de pago del ESTIPENDIO, incluyendo copia de tarjeta de identidad.
7. El participante se presentará al Banco de Occidente a cobrar el estipendio acordado.
8. La UEP solicitará al Banco de Occidente el **"DETALLE DE PLANILLA BANCARIA"** pagada.
9. La UEP documentará el proceso, adjuntando al F01 el listado de participantes, la planilla bancaria y los recibos correspondientes.

Para la adquisición de dispositivos electrónicos para la implementación del Diplomado, se establece lo siguiente:

1. La UEP enviará al BID a no objeción las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición de los dispositivos electrónicos definido por la UPNFM.
2. Se autoriza a la UEP realizar la entrega de dicho dispositivo electrónico de acuerdo a la lista de participantes al diplomado definido por la SEDUC y la UPNFM, en atención de las condiciones definidas por la SEDUC.
3. Los dispositivos electrónicos son herramientas pedagógicas propiedad de los centros educativos beneficiarios del Proyecto Joven. Para este efecto la UEP entregará los dispositivos contra la firma del acta correspondiente.

Agradecemos copia del convenio suscrito para registro del Sistema PRISM del Banco.

Es propicia la ocasión de manifestarle las muestras de nuestra consideración y estima,



Raquel Fernández Coto
Especialista de Educación

Licenciada:

Sonia Galindo Perdomo

Coordinadora General del Proyecto Joven

Secretaría de Estado en los Despachos de Educación

Su Oficina

Ref.: **HO-L1188 4449/BL-HO Mejora de la calidad educativa para desarrollar capacidades para el empleo: Proyecto Joven. No Objeción Borrador de Convenio Interinstitucional SEDUC- UPNFM, Mejora de las Capacidades de Docentes, Directores y Supervisores-Tercer Ciclo del Nivel de Educación Básica.**

Estimada Licenciada Galindo:

Tenemos a bien referirnos a su Oficio SEDUC-UEP-226-2019 de fecha 01 de noviembre de 2019; mediante el cual remite a consideración del Banco, documentación de soporte relacionada con el proceso en referencia.

Al respecto y posterior al análisis de la información recibida y de la versión ajustada de convenio recibida en fecha 5 de noviembre de 2019; el Banco otorga su No Objeción al Borrador de Convenio entre la Secretaría de Educación (SEDUC) y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), que tiene como objetivo mejorar las capacidades de los docentes, directores y supervisores, mediante la formación inicial y permanente alineada con el Desarrollo del Currículo Nacional Básico y con base al Marco de la Buena Enseñanza para docentes del Tercer Ciclo del Nivel de Educación Básica, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo 4449/BL-HO y en cumplimiento a lo previsto en el Componente 2: Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios educativos; Subcomponente 2.1 Mejoramiento de las capacidades de los docentes, directores y supervisores, de conformidad con los alcances establecidos en el numeral 2.06, Anexo Único, en los seguimientos términos

Convenio Interinstitucional	Institución Educativa	Vigencia	Monto Total Dólares
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM, en el marco del Programa Mejora de la Calidad Educativa para el Desarrollo de Habilidades para el Empleo: "Proyecto Joven	Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" UPNFM	En el término del Contrato de Préstamo 4449/BL-HO	Transferencia de Fondos a la UPNFM por los resultados establecidos según Convenio US\$2,089,714.04 Aportes de la Secretaría de Educación: Asistencia Técnica, Estipendios y Dispositivos Electrónicos US\$2,018,424.39 Costo Total del Convenio US\$4,108,138.43

**Desglose del Anticipo
Presentación de Plan de Trabajo y Cronograma**

2019

Anticipo contra resultado 1: Plan de Trabajo	Transferencia por Resultado	10.49%
Resultado 2: Módulos de diplomado elaborados conforme el Marco de la Buena Enseñanza.	\$ 301,632.03	\$ 31,632.03
Resultado 3: Docentes capacitados para la formación de habilidades para el empleo y la vida	\$ 1,705,882.25	\$ 178,895.21
Resultado 4: Estrategia de articulación entre el modelo de acompañamiento en el aula a docentes en formación inicial y formación permanente.	\$ 11,462.02	\$ 1,202.02
Resultado 5: Diseño conceptual de contenidos para la plataforma interactiva docente.	\$ 70,737.74	\$ 7,418.24
Totales	\$ 2,089,714.04	\$ 219,147.50

H
S